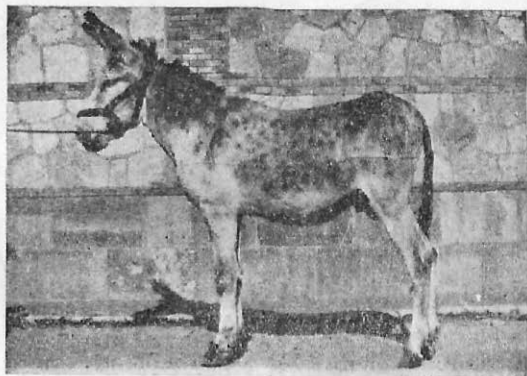


Boletín de Zootecnia

Editado por la Sociedad Veterinaria de Zootecnia (Sección de Córdoba)

PUBLICACIÓN MENSUAL

Dirección y Administración: Sociedad Veterinaria de Zootecnia, Facultad de Veterinaria, Córdoba



SUMARIO

Editorial, por *M. M.* 75-76.—Asociación Veterinaria de Higiene Bromatológica: Copia de una instancia, 77-79.—*Rafael Polonio Luque*: Los libros genealógicos holandeses, 81-99.—Noticias.

BOL. ZOOTECNIA 10 (103), 1954

AÑO X

1 de Marzo de 1954

NÚM. 103

UNA VACUNA DE CALIDAD SUPERIOR

VACUNA UNISOL

contra la peste aviar

Le ofrece las siguientes ventajas:

- 1.º Puede usarse en cualquier edad y época.
- 2.º No produce ningún efecto perjudicial ni transmite la leucosis.
- 3.º No provoca reacción posterior ni disminuye la puesta.
- 4.º La inmunidad es total y completa por un mínimo de cuatro a seis meses.
- 5.º De gran eficacia en los polluelos para prevenir la infección.

Vacuna contra el cólera, tifosis, viruela, difteria y antígeno para la bullorosis.

PRODUCTOS NEOSAN, S. A.

Bailén, 18.—BARCELONA

DOS PRODUCTOS de MAXIMA GARANTIA y EFICACIA

Vacalbin

de reconocida e insuperable eficacia en el tratamiento de las infecciones y enfermedades de los órganos reproductores: **RETENCION DE SECUNDINAS** y trastornos post-partum, **METRITIS, ENDOMETRITIS, VAGINITIS, ABORTO EPIZOOTICO, INFECUNDIDAD, FALTA DE CELO, DIARRREA INFECTO-CONTAGIOSA DE LAS RECIEN NACIDAS** y otras indicaciones similares

Glosobin-Akiba

medicamentos de elección en el tratamiento con boroformatos de las lesiones de la **GLOSOPEDA** (fiebre aftosa) **ESTOMATITIS ULCEROSA** (Boquera) en las ovejas y cabras. **HERIDAS OPERATORIAS O ACCIDENTALES** y otras indicaciones similares.

Elaborados por Laboratorio Akiba, S. A.
POZUELO DE ALARCON (MADRID) Teléfono 83
jal servicio de la Veterinaria y la Ganadería!

Delegado Regional: TOMÁS JURADO, Mateos Bagó, 17.-SEVILLA

Laboratorios



Ovejero, S. A.

LEÓN

Director: D. Santos Ovejero del Agua. Catedrático

SUEROS Y VACUNAS PARA GANADERÍA.

ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS.

SUERO Y VIRUS contra la PESTE PORCINA.

VACUNA contra la PESTE AVIAR.

CÁPSULAS contra la DISTOMATOSIS.

Todos los preparados biológicos y farmacéuticos para la profilaxis
y terapéutica antiinfecciosa.

UN LEMA: **CALIDAD**



DELEGACIÓN DE CÓRDOBA: **D. Fernando Guerra Mar-
tos**, «Veterinario». Barroso, núm. 10.

DELEGACIÓN DE SEVILLA: **D. Octavio Santos Román**,
«Veterinario». Santas Patronas, núm. 52, bajo.

DELEGACIÓN DE BADAJOZ: **D. Arturo Sanabria Vega**,
«Veterinario». Santa Lucía, núm. 33.

DELEGACIÓN DE JEREZ: **D. Joaquín Segovia Vázquez**,
«Agente Comercial Colegiado». Belén, núm. 5.

Solicite informes, análisis y nuestro catálogo de las
Delegaciones.

Boletín de Zootecnia

Editado por la Sociedad Veterinaria de Zootecnia (Sección de Córdoba)

PUBLICACIÓN MENSUAL

Dirección y Administración: Sociedad Veterinaria de Zootecnia, Facultad de Veterinaria, Córdoba

AÑO X	1 DE MARZO DE 1954	NÚM. 105
-------	--------------------	----------

EDITORIAL

Ayer, Zootecnia; hoy, Bromatología.
¿Qué vendrá después?

La redacción de este BOLETÍN se honra hoy en reproducir íntegra la instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por el Presidente de la Asociación Veterinaria de Higiene Bromatológica, para solicitar se aclare debidamente la delimitación de funciones analíticas en lo que a alimentos de origen animal respecta, que de forma bastante confusa, en perjuicio de la profesión veterinaria, establece el reciente Reglamento del Personal de los Servicios Sanitarios Locales. En el coro turbio de ausencias estudiadas, de inhibiciones, de luchas fratricidas o el clásico «bate de la cuerda floja», que ha sido el criterio sustentado por el honorable Consejo Nacional de Colegios Veterinarios,—aunque bastantes de sus miembros hayan maniobrado con su conocimiento a su margen—, ante los problemas que vienen sacudiendo a la profesión; tal instancia, establece un contraste que es todo un símbolo. Desde que al romanticismo y a la unidad sucedieron, implacables, con los tristes problemas de estómago—que siempre habíamos tenido y sabido superar—, banderías personales e inexperiencia política que nuestros enemigos supieron conjugar artísticamente con esa «tíñe» colorada que nos cuelgan, con el éxito que siempre se desprende de la injuria y de la honesta y limitada utilización en provecho propio, sin facturas, de los millares de veterinarios que, sin conocer más época que la

actual, hicieron, como muchos españoles, codo a codo, la política nacional por la que un día sobrevivimos y con la que hoy nos integramos, nada se ha hecho que merezca más plácemes y apoyo.

Cuando la voz del Presidente de la Asociación Veterinaria de Higiene Bromatológica se ha oído, a través del documento citado, donde antes debieron sonar la de todos los estamentos profesionales, desde el universitario al rural, al conjuro de otra expropiación, más injusta que ninguna, cuando de nuevo vamos a servir en nuestra carne de pasto a las ambiciones de otras profesiones o a alimentar su asfixia, cuando nuestra moral, rota y exhausta, se desploma, hemos creído que por una vez, sin distinción alguna, clamorosamente, la Veterinaria española, que ni por oro o mendrugos pignoró su espacio nunca, tiene que agruparse tras ella prestándole la fuerza de su unanimidad y su apoyo material, para esperar que la Ley y la Moral consagren una función para la que nos calificaron, en exclusiva, la más añeja tradición profesional y las más antiguas disciplinas de nuestras Facultades, legando en este aspecto bromatológico a nuestros hijos, al menos, la misma herencia que recibimos, sin menoscabo ni detrimento alguno.

Y para que esta manifestación de solidaridad sirva de espejo y aviso a quienes conociendo en su génesis tal expolio, —ya que suponemos no fué en absoluto secreto de Estado,— contrajeron, con su pasividad y con su tácita anuencia, inmensa responsabilidad ante su conciencia y ante la profesión, al permitir otra triste y cruenta mutilación.

M. M.

Asociación Veterinaria de Higiene Bromatológica

Copia de una instancia

EXCMO. SR.:

DON JOSÉ GARCÍA BENGEOA, Presidente de la Asociación Veterinaria de Higiene Bromatológica, domiciliado en Madrid, Plaza de Santo Domingo núm. 13, en representación de la misma, y en cumplimiento de acuerdo de su Junta Directiva, a V. E., con el debido respeto, se honra en exponer:

Que con arreglo a lo establecido en el artículo 7.º del Reglamento de la Entidad que preside, aprobado con sujeción a lo dispuesto por la Ley de Asociaciones vigente, en fecha 16 de Abril de 1947, viene obligada a intervenir en la defensa de los intereses colectivos, recabando de las Autoridades cuantas disposiciones tiendan a mejorar los derechos, tanto morales como materiales de sus asociados, todos ellos en posesión del título de Veterinario.

Que por Decreto de 27 de Noviembre último, por el que se aprueba el Reglamento del Personal de los Servicios Sanitarios Locales, publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 9 del mes de la fecha, se dispone en su artículo 39, que será misión de los farmacéuticos titulares, el análisis químico y microbiológico de los alimentos, bebidas y condimentos, sin especificar, en lo que a los alimentos se refiere, la naturaleza y procedencia de los mismos.

Por otra parte, en la misma disposición, Sección 6.ª, Funciones de los Veterinarios titulares, se asigna a éstos la dirección del Matadero municipal y efectuar en él los servicios sanitarios, así como realizar la inspección sanitaria de la caza, volatería y huevos, y vigilar el suministro de leche de las poblaciones, a fin de que se expenda sana y pura al consumidor.

Que éstos últimos cometidos ya fueron atribuidos a los Inspectores Municipales Veterinarios, que en virtud del mencionado Decreto, quedan convertidos en Veterinarios titulares por el R. D. de 22 de Diciembre de 1908 y ratificados en el Reglamento General de Mataderos, aprobado por R. O. de 5 de Diciembre de 1918; en el R. D. de 18 de Junio de 1930, sobre organización de los Servicios de Sanidad Veterinaria; en la Ley de Bases de la Dirección

General de Ganadería, de 7 de Diciembre de 1931 y en el Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios, autorizado por Decreto de 14 de Junio de 1935, entre otros preceptos legales.

La propia Ley de Sanidad, de 25 de Noviembre de 1944, en su Base 17.^a, establece que serán fines de la Sanidad Veterinaria, cuanto haga referencia al régimen sanitario de Mataderos, al aspecto de las zoonosis transmisibles y a la inspección sanitaria de alimentos de origen animal.

Que la redacción dada a los artículos anteriormente transcritos del mencionado Decreto de 27 de Noviembre de 1953, estima ha de crear pugnas interprofesionales y delicados problemas derivados de la interpretación que las Autoridades locales puedan dar a los mismos, asignando una misma función a unos u otros funcionarios técnicos, toda vez que no se especifica qué clase de alimentos corresponde analizar química y microbiológicamente al Farmacéutico titular y cuáles al Veterinario, faltando en dicha redacción la expresión concreta que figuraba en los artículos 1.º y 11.º del R. D. de 22 de Diciembre de 1908 ya citado, al señalar las sustancias, alimentos y bebidas, que habían de ser objeto de la inspección del Veterinario y del químico.

Con independencia de la argumentación legal consignada, considera el que tiene el honor de dirigirse a V. E., la conveniencia de poner de manifiesto, desde la representación que ostenta, que ha sido función veterinaria, desde la creación del control higiénico de alimentos, la intervención sanitaria de todos aquellos que son de procedencia animal, aparte de las frutas y las verduras, y muy singularmente la de la leche, por cuyo motivo, a fin de dar el más perfecto cumplimiento a una misión tan trascendente, constituyó una primordial preocupación del legislador, la inclusión en los sucesivos planes de estudios de la Carrera de Veterinaria, de aquellas disciplinas cuyo conocimiento contribuyera a una más idónea realización de los cometidos que, en relación con la Higiene alimenticia, se encomendaron a los Veterinarios adscritos a los municipios españoles.

Sin pretender, Excelentísimo Señor, negar ninguna capacitación a otra Clase profesional, forzoso es reflejar que hasta la estructuración del último plan de estudios, no han figurado en la Carrera de Farmacia las asignaturas de Bromatología, Microbiología y Fisiología animal, cuya inclusión es fácil adivinar, que respondería a una bien definida orientación, que en la aludida dispo-

sición legal se ha pretendido consagrar prácticamente y sin tener en cuenta, sin duda, que la Química con aplicación analítica, figuró siempre entre los conocimientos que se exigieron y se exigen a los Veterinarios.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta no sólo la razón legal en que se apoya el presente escrito, sino también los daños que, de aplicarse el apartado a) del párrafo 4.º, del artículo 39 del Reglamento en la forma en que está redactado, puedan derivarse,

A V. E., SUPLICA: Se digne ordenar que sea considerado de nuevo el mismo y, si lo estima procedente, se aclare su contenido, especificando «que será misión de los farmacéuticos titulares, el análisis químico y microbiológico de los alimentos, bebidas y condimentos, excepción hecha de los de origen animal», en analogía a lo preceptuado en el R. D. de 22 de Diciembre de 1908.

Gracia que no duda alcanzar del recto proceder de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 14 de Abril de 1940.

BOLETÍN DE ZOOTECNIA

Editado por la Sociedad Veterinaria de Zootecnia (Córdoba)

TARIFA DE ANUNCIOS

Contraportada	150 ptas.
Interior de portada	100 >
Página preferente	75 >
Página corriente	50 >
Interior de contraportada	75 >
Página preferente	50 >

Medias páginas: el 60 % de la tarifa correspondiente a la página completa

$\frac{1}{4}$ de página: el 35 % de la página completa.

$\frac{1}{8}$ de página: el 20 % de idem ídem.

Encartes a precios convencionales.

Estos precios se entienden por cada anuncio.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Semestral colectiva	10'00 ptas.
Anual »	20'00 >
» individual	30'00 >

Dirijase la correspondencia a la Sociedad Veterinaria de Zootecnia.
Facultad de Veterinaria. Córdoba.



SUERO Y VIRUS «IBYS» CONTRA LA
PESTE PORCINA

Primero de producción nacional

SUISENEROL

Profilaxis y tratamiento de la neumoenteritis infecciosa del cerdo y de las complicaciones de la peste porcina

SUI-BACTERIN

Bacterina polimicrobiana contra las complicaciones de la peste porcina

INSTITUTO DE BIOLOGÍA Y SUEROTERAPIA, S. A.-MADRID

Bravo Murillo, 53. Apartado 897. Teléfono 33-26-00

DELEGACIÓN EN CÓRDOBA:

JOSÉ MEDINA NAVAJAS

Romero, 4.—Teléfono 11-27.

LOS LIBROS GENEALÓGICOS HOLANDESES

por

Rafael Polonio Luque (1)

Profesor de la Facultad de Veterinaria de Córdoba

En este trabajo vamos a ocuparnos de la organización de los libros genealógicos existentes en Holanda. Dos son los que controlan el ganado vacuno lechero de este miembro de los Países Bajos: El Libro Genealógico de Ganado Holandés (Het Nederlandsche Rundvee-Stamboek) y El Libro Genealógico de Ganado de Frisia (Het Friesch Runvee-Stamboek).

En el año 1940 el total de bóvidos de Holanda ascendió a 2.700.000, de los que millón y medio eran vacas lecheras. Mantenía 196 cabezas de ganado vacuno por cada cien hectáreas de praderas y prados artificiales, por aquella época. La producción media era de 2.600 litros, lo que supone un total de 5.400.000.000 de litros al año. Se produjeron 109.000 Tm. de mantequilla y 120.000 de queso.

1. EL LIBRO GENEALÓGICO DE GANADO HOLANDES. (Het Nederlandsche Rundvee-Stamboek ó N. R. S.—Se fundó en 1874 y controla la cría de ganado lechero en diez de las once provincias en que está dividida Holanda. Estas diez provincias son: Holanda Meridional, Holanda Septentrional, Limburgo, Overijssel, Utrecht, Zelanda, Güeldres, Groninga, Drenthe y Brabante Septentrional. En total, de los 32.561 Km² que tiene la superficie de Holanda, comprende, aproximadamente, las nueve décimas partes (29.324 Km²); el décimo restante (3.237) corresponde a la provincia de Frisia. Reside en La Haya, capital de Holanda Meridional.

En él se inscriben las tres razas (o especies, como las llaman los holandeses), siguientes: Holandesa berrenda en negro, (especie H.) Berrenda en colorado del Mosa, Rhin e Yssel (especie M. R. Y.) y de Groninga (especie G.).

1.º Raza Holandesa berrenda en negro (especie H.).—Es la raza lechera por excelencia.

Características zootécnicas.

Animales eumétricos, concavilíneos y longilíneos (O — +). La cara

(1) Becario del Departamento de Zootecnia. Facultad de Veterinaria. Córdoba (España).

es larga y fina; los cuernos nacen por delante de la línea de prolongación de la nuca (tipo proceros) y tienen forma de gancho corto, corona o treschado, cuello, largo; cruz, poco destacada y dorso recto; grupa, recta y ancha, lo que la hace parecer cuadrada; cola, metida entre los esquiones; huesos bastante finos; amiotrofia marcada. La piel es fina y elástica, sobre todo en las ubres, muy voluminosas. La capa característica es berrenda en negro y se da preferencia al ganado en el que, aunque predomina el color negro, lo tiene dividido en tres partes por dos fajas blancas, una en la cruz y otra en la grupa. En la frente existe una mancha triangular que no debe llegar a la cara. La pigmentación negra no debe bajar de los carpos y tarsos, apareciendo estas partes de las extremidades, blancas, así como el mechón de la cola. La ubre, como hemos dicho, es muy voluminosa y descendida.

Se cría en las diez provincias que controla el N. R. S.

La producción media de las hembras inscritas en el N. R. S. es la siguiente:

	Litros	Grasa %	Duración de la lactación
A los 2 años de edad	3.419	3'66	328 días
id. 2 ¹ / ₂ id. id.	4.027	3'65	346 id.
id. 3 id. id.	4.224	3'61	327 id.
id. 4 id. id.	4.745	3'59	324 id.
id. 5 años y más	5.224	3'52	325 id.

2.º Raza Berrenda en colorado del Mosa, Rhin e Yssel (especie M. R. Y.).—La integran animales de producción mixta (leche y carne), que poseen algunas características que la diferencian de la anterior: su coloración roja y blanca y la mancha triangular de la frente suele invadir la cara prolongándose en ancha faja. El tronco es más redondeado y sus extremidades más cortas y gruesas.

Gracias a su sobriedad y a la facilidad de adaptación, es la más apropiada para terrenos arenosos y regiones en donde no se dispone de alimentación abundante.

La producción media de la raza es:

	Leche en kilos	Grasa %	Duración de la lactación
A los 2 años de edad	3.504	3'46	344 días
id. 2 ¹ / ₂ id. id.	3.987	3'50	348 id.
id. 3 id. id.	4.185	3'51	339 id.
id. 4 id. id.	4.593	3'48	333 id.
id. 5 años y más	5.026	3'41	334 id.

Se cría principalmente a lo largo de los ríos Mosa, Rhin e Yssel, en las provincias fronterizas de Overijssel (u Over Yssel), Güeldres, Brabante septentrional y Limburgó.

3.º *Raza de Groninga (especie G.)*.—Como las dos anteriores, la integran animales eumétricos, concavilíneos y longilíneos (O — +). Su capa es muy característica: predomina el negro, apareciendo blancos la parte inferior del pecho, el vientre, las ubres, la cabeza y la parte inferior de las extremidades (éstas, a veces, son enteramente negras). Alrededor de los ojos existe una mancha negra que puede unirse o no con el color negro del cuello.

Se cría en las provincias de Groninga (su cuna), Holanda Meridional y Utrech.

La producción media de los animales inscritos en el N. R. S. es la siguiente:

	Leche en kilos	Grasa %	Duración de la lactación
A los 2 años de edad	3.403	3'78	318 días
id. 3 id. id.	4.188	3'72	346 id.
id. 4 id. id.	4.830	3'68	311 id.
id. 5 años y más	5.277	3'64	315 id.

Organización del N. R. S..—Cada una de las tres razas tiene su libro genealógico propio.

El trabajo técnico lo realiza una plantilla de inspectores (hijos de criadores de ganado, generalmente), a cuyo frente se encuentran dos inspectores generales. La esfera de actividad de los inspectores es, por lo general, una provincia, controlando una sola raza. Comprueban la morfología de los animales y la producción de las vacas, que pretenden ser inscritos en el N. R. S. De ellos hacen dos grupos: uno con los admitidos y otro con los que serán rechazados. A propuesta del dueño cabe un segundo examen de estos últimos, que es efectuado por una comisión de tres personas: un inspector general y dos miembros del N. R. S.

En el primer examen se rechaza siempre gran número de animales, pero, a pesar de ello, sólo en casos excepcionales se pide el segundo examen, pues los ganaderos tienen gran confianza en el prestigio del inspector.

Como consecuencia de esto los criadores tienen gran cuidado en la selección y el N. R. S. les obliga a servirse exclusivamente de toros registrados. Por esto el número de animales inscritos aumenta progresivamente.

Al animal ideal se le han asignado 100 puntos, distribuidos por regiones como sigue: Forma, ojos y nariz, 4; cuernos, 5; pecho y cuello, 7; cruz y espalda, 7; costillas y flancos, 5; dorso y lomos, 10; grupa (pelvis), 9; muslos, 5; rabo, ligamentos y cuarto trasero, 4; aplomos, manera de andar y fuerza, 8; piel y pelaje, 5; ubre y pezones, 10; venas de la leche y hoyuelas lecheras, 3; aspecto general: proporciones, fineza, tipo, etc. 18.

A cada una de estas regiones asigna el inspector una letra cuya significación es la siguiente:

a = excelente (ideal)	= 10/10	de los puntos de la escala.
ab = muy bueno	= 9/10	id. id. id. id.
b = bueno, normal	= 8/10	id. id. id. id.
bc = algo divergente	= 7/10	id. id. id. id.
c = divergente	= 6/10	id. id. id. id.
cd = insuficiente	= 5/10	id. id. id. id.
d = malo	= 0	

Las letras y valores que el inspector asigna al aspecto general son los siguientes:

a = 10/10 = 18 puntos	ab = 9/10 = 16'2 puntos.
b + = 85/100 = 15'3 id.	b = 80/100 = 14'4 id.
b - = 78/100 = 14 id.	bc + = 75/100 = 13'5 id.

El total de puntos asignados se suma.

Igualmente, el inspector hace constar el estado alimenticio.

Toma las siguientes medidas que anota en cm.: longitud del tronco; altura a la cruz; altura a la grupa; profundidad torácica; anchura torácica; anchura ciática; anchura pelviana; longitud de la grupa y perímetro torácico.

Los dueños de toros inscritos en el N. R. S., aptos para cubrir, poseen el llamado Diario del Dueño, en el que anotan todas las cubriciones por riguroso orden cronológico y la fecha del salto. En una casilla que existe en este diario, el que acompañe a la vaca en el momento de la cubrición firma su asentimiento a las anotaciones del dueño del toro. Estas montas se comunican dos veces al año al N. R. S.

Registros que existen en el N. R. S.—Son los siguientes:

1.º *El Registro para ganado joven.*—La inscripción ha de solicitarse dentro de las 72 horas siguientes al nacimiento y sólo se aceptan las de los terneros cuyos padres pertenecen al N. R. S. y estén inscritos en el *Libro Genealógico* o en el *Registro*. Para que los machos puedan inscribirse, la producción lechera de su madre ha de re-

unir ciertas condiciones mínimas y, si las cifras de producción de la madre no están aún completas, las de sus dos abuelas. Al solicitar la inscripción, se envía la partida de nacimiento del ternero, en la que se hace constar la fecha de la cubrición, que debe coincidir con la remiti-
tada por el dueño del toro.

2.º *El Libro Genealógico.*—Los toros pertenecientes al Registro para ganado joven, cuando llegan al año de edad, pueden sufrir un examen y, si son aprobados, se les inscribe provisionalmente en el *Libro Genealógico*. A los dos años se les vuelve a examinar y, si nuevamente son aprobados, se les admite definitivamente. Para ello han de alcanzar por lo menos 75 puntos.

Sólo los toros aprobados pueden cubrir a las vacas pertenecientes al N. R. S.

Aparte de la puntuación mínima los animales han de responder a las características de la raza.

Las vacas se examinan a los tres años y deben reunir los mismos requisitos que los machos y, además, haber parido por lo menos una vez.

3.º *El Registro.*—En él se inscriben sólo vacas cuya ascendencia no se conoce oficialmente. Deben reunir las mismas características que las pertenecientes al *Libro Genealógico*.

4.º *El Registro de Mérito para vacas (Registro Avanzado ó Libro Genealógico del Reglamento).*—A él pertenecen las vacas del *Libro Genealógico* que tengan para su conformación por lo menos la calificación «b» (14'4 puntos) y, además, dos lactaciones por lo menos, controladas, con la siguiente producción mínima:

Razas Holandesa berrenda en negro y de Groninga

Edad del animal el día del parto	Producción media mínima por día de lactación, en Kg.	Grasa % mínima	Producción media mínima por día de lactación, en g. de grasa	Mínimo de Kg. de grasa por periodo de lactación
2	10	3'40	420	126
2 y 1/2	11	3'40	463	139
3	12	3'40	504	151
3 y 1/2	13	3'40	546	164
4	13 y 1/2	3'40	567	170
4 y 1/2	14	3'40	588	176
5 años y más	14 y 1/2	3'40	610	183

Raza berrenda en colorado del Mosa, Rhin e Yssel

Edad del animal el día del parto	Producción media mínima por día de lactación, en Kg.	Grasa % mínima	Producción media mínima por día de lactación, en g. de grasa	Mínimo de Kg. de grasa por período de lactación
2	9	3'40	387	113
2 y 1/2	9'9	3'40	416	125
3	10'8	3'40	454	136
3 y 1/2	11'7	3'40	491	147
4	12'15	3'40	510	153
4 y 1/2	12'6	3'40	529	159
5 años y más	13'05	3'40	548	164

Si el porcentaje graso baja, debe aumentar la producción media de leche, para que la media mínima de grasa diaria no baje.

Las medias diarias están calculadas sobre 300 días de lactación, por lo que la producción durante una lactación de cualquier vaca ha de ser superior al producto: $300 \times$ media correspondiente a la edad del animal.

5.º *El Registro de madres preferentes.*—Este título se concede a las vacas que se hayan destacado por su producción durante algunos años y que además tengan descendientes de gran rendimiento y excelente conformación. El examen para otorgar esta distinción es muy riguroso.

6.º *El Registro de toros preferentes.*—Cuando por el examen de la descendencia de un toro se ve que éste ha actuado intensamente como mejorador, se le confiere el título de «toro preferente». Esta distinción es muy difícil de obtener y lo otorga una comisión formada por el Director del N. R. S., el Perito en Ganadería gubernativo del distrito, un cons. jero y el inspector correspondiente del N. R. S., tras un detenido examen de la producción y conformación de la descendencia, a ser posible en comparación con las de las madres. La comisión redacta una memoria que somete al estudio de la junta directiva del N. R. S. y ésta decide.

7.º Aún existe la distinción de «Toro recomendado especialmente por el Estado» que se concede a toros de buena conformación cuyos ascendientes hembras hayan alcanzado ciertas cifras de producción.

Nos hemos referido en primer lugar al N. R. S., por ser el más antiguo; a continuación vamos a ocuparnos más extensamente del Libro Genealógico del ganado de Frisia.

2. EL LIBRO GENEALOGICO DE GANADO DE FRISIA (Het Friesch Rundvee-Stamboek ó F. R. S.).—Se fundó en el año 1879 y controla la cría de ganado lechero en la provincia de Frisia, que, como hemos dicho, ocupa la décima parte del territorio de Holanda. Tiene su sede en Leeuwarden, capital de la provincia.

En él se inscriben exclusivamente la *raza de Frisia* que responde a las mismas características que la Holandesa berrenda en negro, pero posee cuernos más reducidos o casi desaparecidos.

Su especialización para la producción lechera es tan grande, que de 100 unidades forrajeras de alimento, produce 165 Kg. de leche, encontrándose, según Bakker, sus aptitudes para la producción de leche y para la de carne en la relación de 70/30, lo que quiere decir que el 70% de su capacidad fisiológica está orientada hacia la secreción de la leche y el 30% para la carne.

En el año 1950 había inscritos 5.527 miembros y 127.786 animales, de los que 59.314 eran vacas con una producción media de 4.479 Kg. de leche y un tenor graso de 4'01%. A los animales inscritos se les marca al fuego en los cuernos el número que tienen en el F. R. S.

Como podemos ver, el tenor graso es superior al de las razas que controla el N. R. S. y esto es debido a que el F. R. S. se fija principalmente, al seleccionar, en el contenido graso de la leche y en la conformación. Con este mismo fin estimula al productor a seleccionar en este sentido, estableciendo el pago de la leche según calidad.

La producción media de las vacas a las diferentes edades es la siguiente:

	Kgs. de leche	% de grasa	Duración de la lactación
A la edad de 2 años	3.232	4'01	314 días
íd. íd. íd. 2 y 1 2	3.875	4'06	320 íd.
íd. íd. íd. 3 años	3.932	4'04	305 íd.
íd. íd. íd. 3 y 1/2	4.583	4'06	316 íd.
íd. íd. íd. 4 años	4.538	4'03	309 íd.
íd. íd. íd. 5 íd.	4.887	4'04	311 íd.
íd. íd. íd. 6 y 7	5.148	4'00	311 íd.
íd. íd. íd. 8 y 9	5.282	3'96	312 íd.
íd. íd. íd. 10 y más	5.215	3'91	311 íd.

Vemos pues, que el porcentaje graso es siempre superior que el correspondiente a las otras tres razas y mayor es aún la diferencia si se observan las estadísticas del año 1949, en que el rendimiento graso fué del 4'04% (media), aunque resultó algo inferior la producción media de leche por cabeza (4.477 Kgs.).

Para poner de manifiesto los progresos hechos en este sentido, damos las siguientes cifras indicadoras de la cantidad de grasa que se ha obtenido de la leche media producida, por las vacas inscritas, en un año:

Año	Kgs. grasa de leche	Año	Kgs. grasa de leche	Año	Kgs. grasa de leche
1895	126	1915	156	1935	180
1901	128	1920	141	1940	178
1905	127	1925	159	1945	sin control
1910	139	1930	175	1949	195

Salvo los descensos correspondientes a los períodos de guerra (1920 y 1940) se observa un aumento continuo. En estos cincuenta años el porcentaje graso subió del 3 al 4%.

Igualmente ha aumentado el extracto seco desengrasado, según ha deducido de sus experiencias Jansen (1950).

Organización del F. R. S.—Como en el N. R. S., antes de ser admitidos para inscribir a los animales, se les somete a examen del inspector, el cual puntúa las diferentes regiones por su conformación, siendo la puntuación máxima, correspondiente al tipo ideal, la siguiente:

TOROS		VACAS	
Cabeza (forma, ojos, nariz)	9	Cabeza (forma, nariz, ojos, cuernos)	8
Cuernos	6	Cuello, cruz, espalda, pecho	10
Cuello, cruz, espalda, pecho	12	Costilla, dorso, flancos	8
Costillas, dorso	10	Lomos	8
Lomos	8	Grupa	12
Grupa	10	Muslos	6
Muslos	6	Rabo	4
Rabo	3	Piernas	6
Piernas, aplomos, maneras de andar	10	Ubre, pezones, signos lecheros	20
Signos lecheros, piel, pelaje	6	Aspecto general (piel, pelaje, aplomos, manera de andar)	18
Aspecto general	20	Total	100
Total	100		

Además se toman las siguientes medidas: longitud del tronco, altura a la cruz, alzada a la grupa, profundidad torácica, anchura torácica (diámetro bicostal), anchura ciática, anchura pelviana, longitud de la grupa y perímetro torácico.

No hay exigencias en cuanto al rendimiento lechero de las hembras para la inscripción: dejan de cuenta del ganadero el procurar aumentarlo. No obstante, se anota la producción.

El examen sobre la conformación es tan riguroso, que un buen número de animales (aproximadamente el 50 %) son rechazados.

Los registros que se llevan en el F. R. S. son:

1.º *El Libro de Cría.*—Al ganadero que posee un toro inscrito en el F. R. S. se le entrega un libro formado con los impresos llamados *certificados de acoplamiento*, impresos que se rellenan en el momento en que el toro cubre a alguna vaca. Estos certificados constan de tres partes o boletos susceptibles de separarse. La parte señalada con la letra A debe rellenarla el dueño del toro y se queda con ella para, más tarde, y dentro de los seis meses, enviarla al F. R. S.; asimismo rellena la parte B y se le deja al dueño de la vaca junto con la C, que queda en blanco, para que la rellene éste.

Al recibir en el F. R. S. el talón A envían al propietario de la vaca, si no le quedan de los que se le entregaron al inscribirse, un libro con los *certificados de nacimiento*, para rellenarlos cuando nazca el producto. Estos certificados constan de dos partes: una que queda unida al libro y otra que debe enviar al F. R. S. dentro de los cinco días siguientes al nacimiento del ternero, con su descripción y el croquis de los lados derecho e izquierdo. Este certificado debe ir acompañado del de acoplamiento, para comprobar la correspondencia de los datos con los que envió el dueño del toro.

La inscripción en el *Libro de Cría* se hace mirando casi exclusivamente a la ascendencia.

Para que el ternero pueda ser admitido en el *Libro de Cría* deben sus padres estar inscritos en el *Libro Genealógico*, pero, por lo que respecta a la madre, basta que pertenezca al *Libro de Cría*, si aún no ha sido admitida en el *Libro Genealógico*. Si el producto es hembra, también es suficiente que la madre esté inscrita en el *Libro Auxiliar*, pero no en el caso de que sea macho. Además, en la Asamblea General del 28 de Agosto de 1950, se estableció que no serían admitidos los terneros machos nacidos de vacas que no obtuvieron por lo menos 16 puntos para la ubre, pezón y signos lecheros.

En el *Libro de Cría* se anota el nombre, la fecha de nacimiento, el sexo, pédigree y sus eventuales ventas y premios hasta el momento de su inscripción en el Herdbook.

Cada miembro tiene su propia sección.

Durante el ejercicio 1948-49 hubo 34.754 declaraciones de nacimiento (7.730 machos y 27.024 hembras).

Durante el ejercicio 1949-50 este número subió a 38.377 (7.445 machos y 30.932 hembras).

En el ejercicio 1950-51 llegó a 42.320 (8.053 machos y 34.267 hembras).

2.º *El Libro Genealógico ó Herd-Book.*—Los animales del *Libro de Cría* pueden pasar al *Libro Genealógico* propiamente dicho, siempre que reúnan unas condiciones mínimas y se solicite su examen antes de alcanzar una edad tope. Existen dos Herdbook: uno para toros y otro para vacas. De los dos nos ocuparemos, por separado, más adelante, y allí indicaremos cuáles son las condiciones mínimas exigidas.

El examen de los animales que pretenden ser admitidos lo hace un inspector. De aquéllos, una parte es admitida y el resto rechazado. Si el ganadero cree que el animal se ha rechazado injustamente o que se encontraba, cuando se le inspeccionó, en un período desfavorable transitorio, puede pedir una segunda inspección dentro de los catorce días siguientes. En el primero de estos casos, el examen se repite lo antes posible y el animal es admitido o rechazado definitivamente. Ya hemos hablado anteriormente del enorme porcentaje de animales rechazados.

En el segundo, se repite el examen un año después y, mientras tanto, el animal conserva sus derechos de pura sangre hasta que se admita, en cuyo caso sus hijos tienen también dichos derechos, pero los pierden ambos si se mantiene, tras el segundo examen, la desaprobarción.

Si el propietario de algún animal admitido piensa que éste ha sido puntuado demasiado bajo, puede recurrir a la llamada «*Commission d'avis*» integrada por dos miembros nombrados por el F. R. S., la cual reexamina todos los animales del ganadero inspeccionados aquel mismo día, y cabe la posibilidad de que se suba la puntuación del que había sido tasado bajo, pero también puede ser que disminuya la de otros animales o que sea rechazado alguno de los admitidos. Así se evita el abuso en las reclamaciones.

Cuando un animal inscrito en el Herd-Book mejora su conformación, mereciendo, por consiguiente, mayor puntuación que la adjudicada a su ingreso, cabe la posibilidad de recurrir a la llamada «*inspection répétée*» que puede solicitarse una vez al año, debiendo existir entre la inspección de ingreso y la primera solicitud, por lo menos un año.

a) *Herd-Book para toros*.—Cuando los novillos inscritos en el *Libro de Cría* cumplen los 13 meses sufren un examen provisional, y cuando tienen 18 o más, sin pasar de los 30 meses, se les somete a la inspección definitiva. Si es admitido en la provisional y rechazado en la definitiva y entre tanto ha cubierto a algunas vacas, los productos son reconocidos como puras sangres y pueden ser admitidos en el *Libro de Cría*.

Hemos indicado anteriormente la escala de puntos máximos. Para que el animal sea admitido ha de obtener para cada región, al menos la mitad de la máxima puntuación (que es la que hemos consignado anteriormente), lo que excluye que una región pueda obtener el máximo de puntos y otra menos de la mitad del máximo correspondiente. El total de puntos adjudicados no puede ser inferior a 70 en los animales admitidos, lo que quiere decir, que el obtener por región al menos la mitad de puntos es condición necesaria pero no suficiente, puesto que, al obtener la mitad en todas las regiones, sólo se alcanzaría una suma de 50 puntos.

Los datos que hay que consignar en el Herd-Book son los siguientes: Nombre del criador y del propietario, pedigríe, una sucinta descripción del animal, naturaleza del suelo sobre el cual se ha criado, puntos obtenidos, medidas tomadas, precio obtenido en los concursos y, por último, los descendientes inscritos en el *Libro de Cría*.

El número de toros admitidos en el ejercicio de 1950-51 fué de 1.343.

Algunos de los toros inscritos pueden alcanzar la calificación de «*preferentes*», pero de ello nos ocuparemos más adelante.

b) *Herd-Book para vacas*.—Como generalmente van a la inscripción las vacas a la edad de tres años y medio, su estado de desarrollo es bastante más avanzado que el de los toros; por eso no es preciso hacer la inscripción en dos etapas. La *edad mínima* exigida es de *dos años y diez meses*, y la *máxima*, *cuatro años*. Deben, además, haber parido una vez y estar inscritas en el *Libro de Cría*.

La escala de puntos y las medidas a tomar ya han sido citadas, y las condiciones mínimas exigidas son las mismas que en los toros,

así como los datos que deben consignarse. Además, deben anotarse todas las cifras de producción que se hayan obtenido siguiendo las normas del F. R. S.

Esto es lo que rige para las vacas procedentes del *Libro de Cría*. Pero existen vacas (no toros) que no han estado inscritas en dicho libro, sino que pertenecen al *Libro Auxiliar*. Estas vacas también pueden ingresar en el Herd-Book, pero para ello precisan reunir un mínimo de 75 puntos, en lugar de 70. Por lo demás, las exigencias son las mismas.

Como hemos dicho anteriormente, a los propietarios de vacas inscritas se les entrega los libros con los certificados de nacimiento y a los de toros los que contienen los certificados de acoplamiento.

El número de vacas admitidas en el Herd-Book en el ejercicio 1950-51 (del 1.º de Mayo de 1950 al 31 de Abril de 1951) fué de 11.075; mientras que en 1949-50 se admitieron 9.565, y en 1948-49, 8.968. En Noviembre de 1949 estaba registrado más del 30% del ganado de Frisia.

Durante el año 1950 las vacas inscritas, descontando los animales de dos años y algunos de los de tres, sumaban 34.853 y tuvieron una producción media de 4.857 Kgs. de leche, durante 311 días, con un porcentaje graso del 4'01, lo que supuso una media de 195 Kgs. de grasa.

Ya hemos indicado la producción media a las diferentes edades durante dicho ejercicio de 1950-51.

El total de animales inscritos en el Herd-Book, al finalizar el ejercicio 1950-51, era de 127.786; de ellos, 2.334 toros, 59.314 vacas y el resto, terneros machos y hembras.

Cada miembro tiene una media de 23 cabezas inscritas.

3.º *El Libro Auxiliar*.—Está destinado a los animales de genealogía desconocida. Antiguamente existían dos: uno para vacas y otro para toros, pero en el año 1923 se cerró el de toros.

Prescindiendo de la genealogía, las condiciones exigidas a las vacas, al inscribirlas en el *Libro Auxiliar*, son las mismas que las que para el ingreso en el Herd-Book, pero, por lo que respecta a la puntuación, ha de alcanzarse la cifra de 75 puntos en lugar de 70.

Las hijas de las vacas del *Libro Auxiliar* pueden ingresar en el *Libro de Cría*, pero no los hijos.

El número de vacas inscritas en este libro va descendiendo paulatinamente, para aumentar el número de animales controlados por el Herd-Book.

4.º *Toros y vacas Preferentes*.—El título «Toro Preferente» lo concede la «Comisión provincial para la cría de ganado en Frisia», o P. C. V. como se la llama abreviadamente. Sus miembros los nombra la Autoridad gubernamental de la provincia, siguiendo el parecer del Herd Book. Esta Comisión inspecciona todos los descendientes que sea posible del toro y observa la influencia sobre su morfología y producción, haciendo las correcciones correspondientes a la edad, para poder comparar la producción de las hijas con las de sus respectivas madres.

No se han fijado condiciones mínimas para la concesión de este título, porque los resultados de la influencia de un toro dependen de las circunstancias: la influencia de un semental bueno en un centro de bajo nivel zootécnico es mucho más fácil y manifiesta, que en otro donde los animales sean de buena calidad. En este último le será difícil, no ya ejercer una mejora, sino mantener el nivel primitivo.

A la vista de estas circunstancias y de los descendientes, cada uno de los miembros de la Comisión envía un informe, con sus impresiones, al secretario del P. C. V. y éste redacta un informe final a la vista de los anteriores, sobre el que decide el P. C. V.

En los informes deben ir separadas las opiniones sobre los hijos machos y hembras.

a) *Condiciones requeridas para la concesión del título de «Vaca Preferente»*.—La producción mínima de la mitad, por lo menos, de las lactaciones controladas, ha de ser la siguiente:

Hasta la edad de 2 años y 3 meses	3.300 Kgs.
Desde 2 años y 4 meses hasta 2 años y 9 meses . . .	3.600 id.
id. 2 id. 10 id. id. 3 id. 3 id.	3.900 id.
id. 3 id. 4 id. id. 3 id. 9 id.	4.200 id.
id. 3 id. 10 id. id. 4 id. 6 id.	4.500 id.
id. 4 id. 7 id. id. 5 id. 6 id.	5.100 id.
id. 5 id. 7 id. y más	5.500 id.

Estas cifras se refieren a un período de lactación de 330 días, como máximo. Si la lactación observada tiene mayor duración, se averigua la media diaria y se multiplica por 330.

Como durante ciertos años de carencia de alimentos disminuyó la producción por este motivo, a las lactaciones controladas durante los períodos de tiempo que indicamos a continuación, se les aumenta un determinado porcentaje: a las que empiezan el 1.º de Julio de 1940 o más tarde, sin llegar a la fecha siguiente, se les agrega un 10 %; a

las que comienzan el 1.º de Julio de 1941 o después, el 15 %; a las que se controlan entre el 1.º de Enero de 1946 y el 31 de Diciembre del mismo año, un 10 % de suplemento.

El porcentaje graso mínimo exigido es del 3,8. Cuando la grasa supera este tanto por ciento, la cantidad de leche necesaria es inferior a la señalada, pudiéndose rebajar 50 Kgs. de leche a la cantidad requerida por cada 0,1 % que exceda del 3,8 %. No obstante, esta disminución no puede pasar de 300 Kgs.

Asimismo, la producción de las vacas criadas en «terrenos ligeros» puede ser un 5 % que la normalmente exigida.

Por lo que respecta a la *morfología*, al inscribirse en el Herd-Book, no se le debieron poner reparos de ninguna clase.

En cuanto a los *descendientes*, han de ser admitidos cuatro hijos al menos (de ellos una hembra como mínimo, para apreciar su producción); deben obtener un mínimo de 10 puntos entre los cuatro con arreglo a la siguiente escala:

Hembras que obtuvieron en el examen de inscripción	78-79	ptos.	2	puntos.
id.	id.	id.	id.	80-82 id. 3 id.
id.	id.	id.	id.	83-84 id. 4 id.
id.	id.	id.	id.	84 y más 5 id.

Al menos una hija, debe alcanzar la producción exigida a las vacas preferentes: si hay más de dos hembras, no puede haber más de una que no cumpla dicha condición.

Machos que obtuvieron en el examen de inscripción	72	ptos.	1	puntos
id.	id.	id.	id.	73-74 id. 2 id.
id.	id.	id.	id.	75-77 id. 4 id.
id.	id.	id.	id.	78-79 id. 3 id.
id.	id.	id.	id.	80 y más 5 id.
id.	id.	id.	id.	hijos pretes. 10 id.

En cuanto a *fecundidad* se le exigen tres terneros de *pédree* en un período de cuatro años.

Al cerrar el ejercicio 1948-49 existía un total de 97 vacas en posesión del título de «Preferentes». Durante el ejercicio 1949-50 aumentó este número hasta 133 y en el 1950-51 llegó a 176. Como puede verse, en el penúltimo ejercicio se concedieron 36 títulos de «Vaca Preferente» y en el último, 43.

Esta distinción la concede directamente el Herd-Book a la vista de los datos anteriormente citados.

b) *Concesión del título de «Toro Preferente»*.—Para la conce-

sión de este título nombra el Gobierno la «Comisión Provincial para la cría de ganado» (llamada abreviadamente P. C. V.), según la opinión del Herd-Book.

Antes de realizar el examen del toro, esta Comisión consulta el Herd-Book, para ver si se conoce una descendencia del semental bastante numerosa. Cuando se conoce un número suficiente de descendientes, los miembros de la Comisión observan la influencia del semental sobre el exterior y sobre la producción de sus hijos. El control de la producción se realiza, tanto sobre la cantidad como sobre la calidad (riqueza en grasa) de la leche. Para hacer posible la comparación de las producciones de las madres con las de sus hijas, de diferentes edades, se hacen las correcciones correspondientes y se las refiere a una misma edad, generalmente a los 2 años.

Cada controlador envía un informe de sus impresiones particulares al Secretario de la Comisión, y a la vista de todas ellas, éste redacta un informe que es el que el P. C. V. estudia para emitir el juicio final.

Este examen recibe el nombre de «Puesta a prueba de los reproductores» (Mise a l'épreuve des reproducteurs).

Como dijimos anteriormente, en el juicio emitido sobre la calidad de un semental, juega un gran papel el medio en que se ha empleado, pues no puede ser la misma la influencia de un buen toro en un centro de cría donde el nivel de selección es muy bajo, que en otro donde la selección haya alcanzado ya un alto grado: un toro mediocre puede mejorar la calidad del ganado del primer centro, mientras que, en el segundo, otro bueno puede no realizar influencia favorable.

Como caso práctico vamos a referir el proceso seguido para la concesión al toro *Rufje's Eduard II, N.º 31.646 F. R. S.* el título de «Preferente B»:

En total fueron examinados 157 descendientes de este semental. De ellos 37 eran machos y 120 hembras

Los resultados del examen de los machos son los siguientes:

Las *cabezas* tienen algunas veces poca nobleza; los cuernos están bien formados y bien colocados.

El *cue*llo es algunas veces un poco pobre; las *espal*das muy a menudo están bien conformadas, pero un poco verticales; el *pe*cho bastante profundo. El dorso recto y frecuentemente bastante fuerte; las *cost*illas están bastante arqueadas, pero en ocasiones son algo estrechas. Los *ri*ñones tienen bastante fuerza y anchura. Las *gr*upas están

algunas veces bien conformadas, pero otras son algo estrechas. Las *nalgas* son carnosas y largas. Las *extremidades* tienen suficiente masa y fortaleza; las posteriores son de cuando en cuando demasiado verticales. La *piel*, en ciertos individuos, es algo basta.

Cierto número de animales muestran suficiente nobleza en su tipo; pero esto no ocurre siempre. De una parte hay animales de tipo bueno o muy bueno; de otra, los hay de tipo menos satisfactorio.

Del examen de los descendientes hembras resultó:

Al lado de bellas *cabezas* hay otras de peor aspecto. Los *cuernos*, frecuentemente, están bien formados y colocados. En la mayor parte de los animales examinados las *extremidades anteriores* están bien conformadas, pero demasiado libres. El *dorso* es muy frecuentemente recto y musculoso, las *costillas* anchas y arqueadas, y los *riñones* anchos y musculosos. Los tipos de *grupa* son muy variados: unas son anchas y planas; otras presentan muchas deformaciones; se observa cierta bastedad. Casi siempre las *nalgas* son largas y musculosas. Las *extremidades* son bastante robustas y fuertes. Las *ubres* son voluminosas, flexibles y presentan una buena distribución de pezones.

En general sería de desear mayor perfección en las hijas. Por lo que respecta al tipo se puede decir que una buena parte son buenos o muy buenos animales; pero algunos son de una calidad mediocre.

La influencia sobre el tenor en *materias grasas* da una excelente impresión: el tanto por ciento medio de las madres es de 4'09, mientras que la media de las hijas es del 4'19 %.

El aumento del *rendimiento lechero* fué también muy manifiesto: tan sólo cuatro madres tuvieron una producción superior a 4.400 Kgs. (la que más, dió 4.800) mientras que el número de hijas que dieron más de 4.400 Kgs. se elevó a nueve, y de ellas una produjo 4.800, otra 5.000 y otra 5.200 Kgs. Las producciones mínimas de las madres (dos de ellas) fueron de 2.400, en tanto que la hija que tuvo menor rendimiento (una sola) produjo 2.600 Kgs. La producción media (coregidas las edades) de 65 hijas, fué de 3.728 Kgs. en 328.

Por lo que se refiere a la herencia, resultó de la encuesta llevada a cabo por el Servicio de higiene de los animales en Frisia, que no presenta taras hereditarias.

Resumen:

Aunque se presenta un cierto número de animales descendientes del toro «Rutje's Eduard II» de una calidad mediocre, se ha encon-

trado también un buen número de animales excelentes, tanto machos como hembras. En consideración a la gran influencia sobre la producción, el toro puede ser declarado *preferente de la clase B*.

Para que los ganaderos se fijen en los toros cuyos ascendientes tuvieron grandes producciones y los conserven como reproductores, se ha creado el título «Toro premiado por el Gobierno». Las condiciones que deben cumplir los aspirantes a partir del 1.º de Enero de 1950, para que se les conceda, son las siguientes:

1.º Han de asignársele un mínimo de 75 puntos.

2.º Las producciones mínimas que se exigen a sus ascendientes hembras son las del cuadro siguiente:

EDAD DEL ANIMAL EL DIA DEL PARTO	A Número mínimo de Kgs. de leche por período de lactación	B Tenor mínimo de materia grasa por ciento	C Número mínimo de Kgs. de grasa por período de lactación	D Producción media mínima diaria del período de lactación en g. de grasa	E Producción media mínima diaria del período de lactación en Kgs.
2 (hasta 2 años y 3 meses (2 ^o))	3.000	3'60	123	410	10—
2 1/2 (2 ^a hasta 2 ^o incluidos)	3.300	3'60	135	451	11—
3 (2 ^o id. 3 ^o id.)	3.600	3'60	148	492	12—
3 1/2 (3 ^a id. 3 ^o id.)	3.900	3'60	160	534	13—
4 (3 ^o id. 4 ^o id.)	4.200	3'60	172	574	14—
4 1/2 (4 ^a id. 4 ^o id.)	4.350	3'60	178	594	14'5
5 años (4 ^o y más)	4.650	3'60	190	635	15'5

3.º A los controles hechos entre el 1.º de Julio de 1940 y el 1.º de Julio de 1941 se les aumenta el 10 %; en los que se hayan hecho entre esta última fecha y el 1.º de Julio de 1945, el aumento es del 15 %; y a los que se han realizado entre esta fecha y el 1.º de Enero de 1948 se les aumenta el 10 % de la producción.

4.º El número mínimo de controles que alcancen las cifras mínimas de producción de la madre y de las abuelas son los siguientes:

a) Tres producciones al menos de la madre deben alcanzar dichos límites, si se ha realizado el control de 6 lactaciones, y 4, si se han controlado 7 o más.

b) Tres producciones al menos de la abuela materna y de la paterna han de haber alcanzado el nivel mínimo. No obstante, si sólo se han hecho dos o tres controles y tan sólo dos han alcanzado el nivel suficiente, se puede hacer un nuevo examen de la influencia

sobre la producción, y si se aprecian influencias favorables, será un dato positivo para la concesión del título.

5.º Cuando el padre posee el título de «Preferente», se puede conceder el título sin más, por lo que respecta a la influencia paterna.

El control de la producción lechera lo realizan controladores diplomados, asistidos en caso necesario por competentes tomadores de muestras. Determinan el rendimiento y porcentaje graso, debiendo repetir los controles cada quince días. La grasa la determinan por el método de Gerber modificado, para eliminar los errores inherentes a dicho método, según dedujeron Radema y Mulder.

A fin de obtener para sus animales estos títulos honoríficos, los productores realizan la selección de los reproductores que utilizan, y como ellos, naturalmente, se preocupan de la selección según la cantidad de leche producida, el Herd-Book les estimula a seleccionar también según la calidad, estableciendo el pago de la leche por su riqueza en grasa, como hemos dicho anteriormente. Además se celebran frecuentes concursos, pero de su organización no vamos a ocuparnos ahora por no extendernos demasiado. Así, y gracias al control oficial, lograron transformar el bovino de tipo ambiental del siglo pasado (1880) en un animal de tipo perfectamente conseguido, cuya producción de leche y grasa ha ido en aumento.

Bibliografía utilizada

APARICIO, G. 1944. *Zootecnia especial*. Imprenta Moderna. Córdoba.

ANÓNIMO. *Más de medio siglo de cría de ganado vacuno a base del libro genealógico en Holanda*. La Haya.

THE WINDMILL. 1951; 1: 6-7 y 27-28.

íd. íd. 1951; 2: 28.

íd. íd. 1951; 3: 18.

íd. íd. 1952; 5: 12-13 y 23.

Compte-Rendu de l'exercice 1 Mai 1949-30 Avril 1950 de Herd-Book frison (F. R. S.). *Herd Book*; Septiembre 1950: 2-4.

L'immatriculation du bétail d'élevage au F. R. S.: I; Idem, 5-6; II Diciembre 1950; III Febrero 1951: 3-6; IV Mayo 1951: 4-5.

JANSEN, J. L. 1950. La composition du lait frison. *Herd Book*; Diciembre: 2-7.

Les vaches «preferentes». Id. Febrero 1951: 1-2.

La mise à l'épreuve des reproducteurs. 1951. Id. Julio 1951: 1-5.

L'exposition Nationale à Enschede. Id. Septiembre 1951: 1-4.
Compte-Rendu de l'exercice 1 Mai 1950-30 Avril 1951 du Her-Book
irison (F. R. S.). *Herd Book*, 1951; IV (17): 215-218.
Une décision importante pour la détermination de la matière grasse
du lait. *Herd Book*, 1h51; V (19): 240-241.

Lo más nuevo en Avicultura!



vitamina
en el
SUPERVITAM-LAFI

- Crecimiento más rápido de sus pollos
- Menores pérdidas en las pollas
- Mayor resistencia a la enfermedad
- Los machos obtienen un mayor número de hijos de peso

RECIBEN VITAMINA Y OTRAS ESSENCIALES VITALES



LABORATORIO FITOQUIMICO, S.L.
Escuela de Dof. 98 BARCELONA

LABORATORIOS COCA, S. A.

Sueros y vacunas para ganadería

Suero y Virus contra la Peste Porcina.

Suero contra el Mal Rojo.

Suero y Bacterina contra la Septicemia porcina.

Suero contra el Carbunco bacteriano y sintomático.

Vacunas anticarbuncosas.

Vacuna antirrábica.

Cólera y Tifosis aviar.

Difteria y viruela de las aves.

Vacuna Peste Aviar.

DELEGACION EN CORDOBA:

RAFAEL SARAZÁ ORTIZ

Plaza del Doctor Emilio Luque, n.º 6 — Teléfono 1449

SERVICIO DE ANÁLISIS GRATUITO

NOTICIAS

El Instituto de Cultura Hispánica y los Veterinarios españoles

El día 1.º de abril ha salido para Brasil don Carlos Luis de Cuenca, Catedrático de la Facultad de Veterinaria de Madrid y miembro de número del Instituto de Cultura Hispánica. Va delegado por este organismo para asistir al II Congreso Panamericano de Medicina Veterinaria. La trascendencia de que España esté representada en dicho certamen es bien patente, ya que numerosas naciones europeas tienen sus ojos puestos en la América Hispánica y por esta razón el Instituto de Cultura Hispánica ha querido que la Veterinaria española esté presente en la más destacada manifestación científica de nuestra profesión en América.

Por otro lado el Sr. Cuenca, Secretario de la Oficina Iberoamericana de Veterinaria y Zootecnia de dicho Instituto, estudiará las posibilidades de intensificar la acción que últimamente está desarrollando dicha Oficina con miras a la colocación en América del mayor número posible de Veterinarios españoles.

Recientemente, el Instituto de Cultura Hispánica pudo mandar a América un número ya interesante de Veterinarios, de acuerdo con las necesidades de los países de destino y garantizados con los oportunos contratos. Debido a la plétora profesional existente, muchos veterinarios jóvenes desean marchar a América y se encuentran inscritos en la Oficina Iberoamericana antes citada para poder estudiar su situación sobre la base de contratos formales y bien garantizados por ambas partes. Cualquier otro sistema de colocación en América, como no sea de una solvencia bien contrastada, constituye sencillamente una aventura. Y por eso, las posibilidades de trabajo en América deben ser estudiadas con gran cuidado a través incluso de nuestras representaciones diplomáticas.

La misión del Sr. Cuenca tiene por objeto estudiar, una vez más, sobre el terreno, estas posibilidades y como en el futuro la posibilidad de los contratos implicará la necesidad de una selección de los aspirantes e incluso una preparación técnica y moral de los mismos antes de su marcha a América, para que su trabajo en dicho continente no solamente dé frutos importantes para los interesados, sino de prestigio a nuestra Patria, el Instituto de Cultura Hispánica ha requerido la

colaboración del Consejo General de Colegios Veterinarios que, consciente de su misión en este importante campo, habrá de estrechar sus relaciones futuras con el Instituto a través de la Oficina Iberoamericana de Veterinaria y Zootecnia de este último.

Es de resaltar la colaboración prestada por el Consejo General de Colegios Veterinarios en relación con la propuesta que le fué enviada por el Instituto de Cultura Hispánica, respondiendo y ayudando materialmente a la misión de don Carlos Luis de Cuenca, a la vista de la cual, en su día, se pueda constituir una Comisión mixta entre ambos organismos que afronte este delicado problema tan importante para España y para la profesión.

PUBLICACIONES ZOOTECNICAS

DEL

Dr. GUMERSINDO APARICIO SÁNCHEZ

Catedrático de Zootecnia en la Facultad de Veterinaria de Córdoba

ZOOTECNIA ESPECIAL

ETNOLOGÍA COMPENDIADA

..... Precio: 150 pesetas

Necesidades Alimenticias de la Ganadería Nacional

NORMAS GENERALES PARA EL CALCULO DEL RACIONAMIENTO

————— EN LAS DIFERENTES ESPECIES —————

..... Precio: 15 pesetas

Pedidos al autor: Escultor Juan de Mesa, 27.—CORDOBA

y en las principales Librerías

EL DINERO

No es el único estímulo en la vida

EL PRESTIGIO CIENTIFICO

Tiene su asiento en grandes sacrificios económicos

LABORATORIOS INHIPE

Consciente de su responsabilidad, ante la clase Veterinaria, vela con esmero, al crédito y garantía de sus preparados.

Por eso sus productos no son los más baratos, pero sí los mejores

Sueros-Vacunas-Especialidades

SUERO Y VIRUS —Contra el Cólera Porcino.

VACUNA CONTRA LA PESTE PORCINA (Al Cristal Violeta).

PREVAXIOL. Contra la Agalaxia.

BAXEMIA. Contra la Basquilla.

L-5. Contra el Carbunco.

CONTRA LA PESTE AVIAR

Suero y
Vacuna

INHIPE

Instituto Higiene Pecuaria INHIPE, S. A.

FRANCISCO SILVELA, 7 Y 9-TLF. 25-92-00-MADRID.

Pida prospectos a la Delegación más próxima de LABORATORIOS INHIPE

Delegación en Córdoba: Plaza de las Doblas, 6.-Teléfono 3262

PROTAN-LAFI

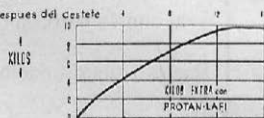
FACTOR DE PROTEINA ANIMAL
• FILTRADO DE ANTIBIOTICOS •



*Estimulante del
crecimiento*

Curva de crecimiento de los lechones

Semanas despues del destete



Crecimiento de los terneros
DE 3 DIAS A 8 SEMANAS

SIN PROTAN-LAFI

CON PROTAN-LAFI



SOLICITEN
FOLLETOS

Un Producto de

LABORATORIO FITOQUIMICO, S. L.

Despacho: TRAVESERA DE DALI, 48 - BARCELONA



DEFENSA DE LA RIQUEZA CINEGETICA ESPAÑOLA

La reciente disposición prolongando la apertura del período legal de la caza menor, presta oportunidad para hacer unas sumarias consideraciones sobre la protección que a nuestra riqueza cinegética viene prestando el Gobierno y de especial manera el Ministerio de Agricultura.

Aludamos, sin el ánimo de hacer un estudio exhaustivo del tipo legal a la más reciente en este orden, revelador de lo que acabamos de afirmar.

Ya a mediados de 1950 se dictó una orden sobre el Parque Nacional de Gredos, donde se conservan ejemplares interesantes y raros de nuestra fauna, especialmente la llamada «capra hispánica», muy apreciada por los naturalistas y exclusiva de nuestro suelo, y de esa zona, pues en otros sectores, como Sierra Nevada, su presencia es ocasional. Se ha salvado así una variedad auténticamente española, en trance de desaparecer.

Posteriormente, en Noviembre del 52, tanto dicho animal como el oso en las regiones de Asturias, han sido objeto de disposiciones protectoras, prohibiéndose la caza de dichos animales, bajo severas penas, durante cinco años. Durante cinco años también, salvo en condiciones muy especiales, ha sido prohibida la caza del faisán.

En Mayo de este año se ha dado una ley de caza exclusivamente para Guinea, como anteriormente se reguló en otros territorios de Africa, encaminada a la conservación de especies rarísimas y muy cotizadas en los mercados mundiales.

También la fauna pirenaica, muy variada y curiosa, ha motivado varias disposiciones, como así la de la región santanderina.

Este brevísimo resumen demuestra expresivamente lo que al principio decimos. El Gobierno español, fiel a las necesidades nacionales, no desdeña ningún aspecto de ellas, incluso este de la caza, aparentemente insignificante, pero que representa una considerable riqueza hace años en peligro, por las constantes burlas de las vedas e infracciones de las leyes vigentes.

Sobre todo, la defensa especialísima de la «capra hispánica», orgullo de nuestra cinegética, tan admirada en el extranjero, representa hasta qué punto preocupa al Gobierno la protección del patrimonio nacional, legado por la historia y conservado por la tradición de nuestros mayores.

LABORATORIOS IVEN

Se complace en comunicar que, después de dos años de fructíferas investigaciones, pone a la venta

CUNIPEST

1.^a VACUNA ESPAÑOLA CONTRA LA PESTE PORCINA **OBTENIDA EN CERDO** E INTEGRADA POR VIRUS ATENUADO POR PASES SERIADOS EN CONEJOS

Indiscutibles ventajas de la misma:
INNOCUIDAD ABSOLUTA
PROTECCION INMEDIATA
SOLIDA Y DURADERA INMUNIDAD

Por ello, en Norteamérica, el preparado similar conocido con el nombre comercial de M. L. V., HA DESPLAZADO A LA CLASICA SUERO-VACUNACION CON VIRUS VIRULENTO, QUE VENIA EMPLEANDOSE DESDE HACE 44 AÑOS.

DE VENTA SOLAMENTE A VETERINARIOS O CONTRA RECETA DE LOS MISMOS

Frascos de 5 y 25 dosis de virus desecado, cerrados al vacío, acompañados en el mismo estuche, por otros del mismo tamaño que contienen 10 c. c. y 50 c. c., respectivamente, de diluyente estéril. Para aplicar 2 c. c. por vía intramuscular o subcutánea con 15 c. c. de Suero IVEN contra la Peste Porcina.

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL, S. A.—Alcántara, 71.—MADRID.

SUCURSAL EN CÓRDOBA: Carlos Rubio, 5.—Teléfono 1545

LABORATORIOS YBARRA

PRODUCTOS IFMY

Sueros, Vacunas y

Productos Farmacéuticos para Ganadería



Laboratorios:

SEVILLA.-Conde de Ybarra, 24.-Teléfonos ²³³³³
₂₈₃₂₂

CÓRDOBA.-Carretera de Trassierra, s/n. - Telf. 1519



DELEGACIONES EN TODA ESPAÑA

Lederle

Lederle

Lederle

Lederle

Lederle

Lederle

Lederle

AUREOMICINA

Lederle

Lederle

*El antibiótico que
dia a dia
aumenta su campo
de acción*

Lederle

Lederle

Lederle

Lederle

Lederle

Lederle

Lederle Reunidos

NEW-YORK-MADRID

Lederle

Lederle

LABORATORIOS REUNIDOS

SOCIEDAD MADRID ANÓNIMA

Lederle

Lederle

Lederle

Lederle

Lederle

Lederle

Lederle